



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	JDC2019-010
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS TÉCNICOS
CONTRATISTA	MASTER2000 S.A.S
OBJETO	Renovación de servicio software Master2000
VALOR INICIAL	<u>(\$3.398.504) TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS</u>
PLAZO	12 Meses
FECHA INICIO	DE Enero 1 de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 de 2020
NOTA	Liquidación anticipada del contrato, por cumplimiento en el desarrollo de su objeto social y cancelación de su totalidad.
ADICIÓN	NA
PRÓRROGA	NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL las siguientes personas: DORIAN ALEXANDER AGUDELO, Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y GONZALO ALBERTO MONTOYA, representante legal de MASTER2000 S.A.S. como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARI

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- a. El día 23 de octubre 2019 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL celebró el contrato de Prestación de servicios No. 010 con GONZALO ALBERTO MONTOYA – MASTER2000 S.A.S., representante legal, cuyo objeto es: Remuneración de Servicios Técnicos (Renovación de servicio software Master2000)., estableciendo como valor del contrato la suma de **(\$3.398.504) TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS** y como tiempo de ejecución contractual DOCE (12) MESES a partir de la firma del mismo.
- b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato de Remuneración de Servicios Técnicos N° 010 el día 31 de diciembre de 2020.
- c. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 010 de 2019, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ <u>3.398.504</u>
Valor ejecutado	\$ <u>3.398.504</u>
Valor pagado al Contratista	\$ <u>3.398.504</u>
Saldo a favor del contratista*	\$ 0*

El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 010 de 2019, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 010 de 2019, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 31 de diciembre de 2020.

DORIAN ALEXANDER AGUDELO
Rector Institución Educativa
Juan de Dios Carvajal.

GONZALO ALBERTO MONTOYA
CC.3.599.017
MASTER2000 S.A.S.

NOTA: Las firmas reposan en el documento original.